

Decreto 1280/2016

Municipalidad

de

Bahía Blanca

Expediente N° 848-5157/2016

BAHIA BLANCA, 31 de mayo de 2016

VISTO

El programa de modernización implementado por esta administración municipal, a través de la Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto, destinado a avanzar en la instrumentación de trámites digitales que tiendan a imprimir celeridad a los mismos, minimizar errores de tramitación, ahorrar tiempo, insumos y papel en su ejecución, como así también evitar la acumulación innecesaria de expedientes en papel, eliminando los inconvenientes que genera el posterior archivo de los mismos.

El artículo 128 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires referido a la liquidación de sueldos de los empleados municipales y a la constancia de percepción de haberes que éstos reciben; y

CONSIDERANDO

Las numerosas liquidaciones de sueldos que se efectúan mensualmente en el Municipio de Bahía Blanca, lo que dificulta la distribución de los recibos sobre todo en aquellas dependencias alejadas de la sede de la administración central, incurriendo para ello en importantes costos.

Que resulta aconsejable, tal como lo han hecho otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, avanzar en la descentralización del sistema vigente posibilitando que tanto las dependencias donde prestan servicios los agentes como así también estos últimos, puedan acceder e imprimir los recibos de haberes sin restricciones de tiempo y lugar.

Que en el marco del plan de modernización impulsado en el Municipio de Bahía Blanca, a través de la Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto, se ha dispuesto el Decreto N° 1.209/16 por el que se implementa el “SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS” y, en particular, el módulo “RECIBO DE SUELDO DIGITAL” que permitirá a los agentes visualizar, consultar e imprimir sus recibos de haberes como así también llevar un archivo histórico de los mismos; ello teniendo en cuenta que de registrarse una demora en la recepción de tales recibos podrían generarse inconvenientes a los empleados en la realización de determinados trámites personales.

Que, en consecuencia, el presente Decreto tiene el propósito de aprobar la implementación del módulo denominado “RECIBO DE SUELDO DIGITAL”, su entrada en vigencia como así también el procedimiento a seguir para su puesta en marcha.

Que mediante un aplicativo web diseñado por los profesionales de la Dirección de Infraestructura Tecnológica -dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto- e implementado en la web del Municipio de Bahía Blanca, se busca digitalizar el servicio de visualización e impresión de copias de los recibos de haberes del personal municipal, como así también desarrollar, implementar y monitorear la emisión de los mismos con el fin de aumentar la eficacia en el acceso al recibo de sueldo, el ahorro de recursos humanos y materiales, la preservación del medio ambiente y el incremento de la eficacia en la gestión pública. Cabe destacar que el sistema cumplimenta los estándares y la normativa vigente, lo que hace posible que los recibos de sueldo emitidos de manera digital no reciba objeciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Buenos Aires.

Que, por su parte, el sistema propuesto asegura validez probatoria de los documentos emitidos de manera digital, la veracidad de sus enunciaciones y la intangibilidad de la remuneración. A su vez, presenta como beneficios disponer un sistema on line de consulta y distribución de recibos, reducir el espacio físico destinado al archivo de los mismos, propiciar la búsqueda inmediata ante un requerimiento interno o externo, imprimir eficiencia y rapidez a la entrega de los recibos a los agentes, y ahorrar significativamente papel, tinta, energía y tiempo, entre otros beneficios.

Que con la implementación del aplicativo web se busca solucionar los inconvenientes que acarrear a los agentes no contar con el recibo de sueldo, además de brindar a éstos la posibilidad de acceder en cualquier momento, desde cualquier lugar que cuenten con una conexión de Internet y, a través de un sistema amigable, recuperar sus recibos, ofreciéndole la alternativa de imprimirlo o almacenarlo como un documento digital en el disco de su PC, pudiendo obtener tantas copias como sea necesario.

Que, adicionalmente, se podrá en un futuro incorporar un medio seguro (código de barras) por el cual los usuarios externos (entidades bancarias, firmas comerciales, entes oficiales y no oficiales) puedan verificar los ingresos reales declarados por los agentes -sin necesidad de que éstos deben llevar los recibos debidamente certificados- y, de este modo, agilizar los trámites que requieren la certificación de sueldo, como por ejemplo, aquellos trámites vinculados a la obtención de un préstamo o compras a crédito.

Que el sistema propuesto alcanza a todos los agentes de la Municipalidad de Bahía Blanca y para acceder a la base de datos se propone utilizar un sistema de validación de usuarios acorde a las políticas de seguridad vigentes y estableciendo condiciones de uso.

Que para poder utilizar el servicio de recibo de sueldo digital, los agentes municipales deberán previamente darse de alta a través de un sistema on line en la web del Municipio, donde deberán determinar usuario y contraseña privada y una cuenta de correo electrónico.

Que resulta requisito indispensable para el agente a fin de operar el sistema, disponer de un usuario y contraseña, los que deberán ser personales e intransferibles, de forma tal de garantizar la seguridad de las comunicaciones y otorgar validez a todo el proceso.

Que es importante mencionar que al momento de la implementación de la nueva plataforma, la liquidación de haberes se seguirá realizando de la misma manera que se lo hace hasta la fecha; es decir, la nueva plataforma extraerá la información proporcionada por el Sistema de Personal que integra la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal (RAFAM) para su visualización e impresión vía web, reemplazando el recibo formato de papel por su emisión digital.

Municipalidad

de

Bahía Blanca

Expediente N° 848-5157/2016

Que, tal como se ha instrumentado en otros municipios de la Provincia de Buenos Aires, los empleados municipales deberán notificarse de la implementación del nuevo sistema de emisión y percepción del recibo de haberes en formato digital.

Que el Municipio deberá garantizar a los empleados las herramientas necesarias para que los agentes puedan visualizar e imprimir los recibos de sueldo. Resulta importante señalar también que, ante un requerimiento expreso del agente, éste podrá tramitar en el Departamento de Administración de Personal su recibo de haberes en formato papel.

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires cuenta con doctrina sentada en el Expte. N° 4059-783-2014-0-1 - Municipalidad de Junín. En la misma dicho Tribunal señala que: *“se entiende que la emisión en soporte de papel de los recibos de sueldo a los efectos de que los agentes rubriquen la percepción de sus remuneraciones en el supuesto que determina el artículo 128 del Reglamento de Contabilidad, es un requisito que ha perdido significatividad desde que los municipios acreditan las remuneraciones directamente en las cuentas de ahorro de los agentes -la firma autorizada por parte de la Institución Bancaria sule dicho requisito-, procedimiento que según consta en los modelos de recibos enviados adopta la municipalidad consultante, razón por cual se considera en forma general factible la implementación de la denominada plataforma “recibo de sueldo digital” propuesta, teniendo en consideración los fundamentos y las pautas que según se manifiesta se adoptarán de acuerdo con protocolos, estándares y procedimiento operativo, descriptos en los antecedentes que se agregan en las presentes actuaciones.”* Posteriormente, ante una consulta efectuada por el Municipio de 9 de Julio, el organismo provincial referenció su respuesta en la doctrina sentada precedentemente, reiterando los argumentos y señalando que se considera factible la implementación del sistema de impresión web de los recibos de sueldo de todo el plantel municipal, mediante el cual cada agente podrá acceder a su recibo a través de Internet.

Que del proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto, han tomado debida nota la Secretaría de Asesoría Letrada, la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, el Departamento de Contaduría General y la Subdirección de Capital Humano.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: La utilización del módulo **“RECIBO DE SUELDO DIGITAL”** implementado mediante el Decreto N° 1209/2016 en el marco del **“SISTEMA DE GESTION DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”**, destinado a que los agentes y funcionarios municipales puedan acceder a la plataforma de emisión de recibos de sueldo digital, a fin de consultar e imprimir los mismos, tendrá vigencia a partir del día en que se ponga al cobro el haber correspondiente al mes de junio de 2016.

El módulo **“RECIBO DE SUELDO DIGITAL”** se implementará de manera gradual, coexistiendo con el procedimiento vigente.

ARTICULO 2º: Se deja expresa constancia que la liquidación de haberes de los agentes y funcionarios municipales continuará realizándose con el mismo sistema informático que el Municipio de Bahía Blanca utiliza en la actualidad, por lo que la información seguirá extrayéndose del Sistema de Personal que integra la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el

Ámbito Municipal (RAFAM) de liquidación de haberes, y será visualizada e impresa vía web a través de la nueva aplicación, reemplazando de esta manera al recibo en formato papel por el recibo digital.

ARTICULO 3º: En la web del Municipio de Bahía Blanca (www.bahiablanca.gob.ar) se dispondrá de un sitio específico para los agentes y funcionarios municipales, denominado “Web del empleado municipal”, donde se podrá acceder a los recibos de sueldo a fin de consultar e imprimir los mismos.

ARTICULO 4º: Los agentes y funcionarios municipales, para acogerse al sistema, deberán completar el “Formulario de aceptación de impresión y/o consulta del recibo de sueldo digital”, previsto en el Anexo I.

ARTICULO 5º: Los agentes y funcionarios municipales serán provistos de una clave única e irrepetible para poder acceder a la plataforma de emisión del recibo de sueldos digital.

Se deja expresa constancia que ante el requerimiento expreso de un agente municipal, éste podrá tramitar en el Departamento de Administración de Personal su recibo de haberes en formato papel.

ARTICULO 6º: El recibo de haberes digital podrá contar con un código numérico único e irrepetible, impreso en código de barras, a los efectos de poder validar el mismo y garantizar su verificación por parte de entidades externas ajenas al Municipio de Bahía Blanca.

ARTICULO 7º: Cúmplase, publíquese, tomen nota la totalidad de las Secretarías Municipales; dáse al R.O. y ARCHÍVESE.

DECRETO N° 1.280/2016.-